

Vengo en disponer el nombramiento de don Sebastián Saucedo Moreno, como Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz.

Sevilla, 28 de mayo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

DECRETO 261/1996, de 28 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Andrés Herrera Gavilán, como Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de mayo de 1996.

Vengo en disponer el nombramiento de don Andrés Herrera Gavilán, como Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba.

Sevilla, 28 de mayo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 14 de mayo de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, por esta Viceconsejería, en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 1 de julio de 1994, se acuerda anunciar la convocatoria para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Plaza de la Contratación núm. 3, 41004-Sevilla) o bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurará el puesto que se solicita, los datos personales, número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose curriculum vitae en el que se hará constar:

- Títulos académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formalizada será vinculante para el peticionario, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 14 de mayo de 1996.- El Viceconsejero, Damián Álvarez Sala.

ANEXO

Centro directivo y localidad: Dirección General de Ordenación del Territorio. Instituto de Cartografía de Andalucía. Sevilla.

Denominación del puesto: Secretario/a Director.

Código: 820988.

Número de plazas: 1.

ADS: F.

GR: D.

Nivel C.D.: 15.

C. Específico: X-XX-593.

Cuerpo: D1.

Exp.: 1.

Méritos específicos: Experiencia en puestos similares. Conocimiento: Informática a nivel de usuario de tratamiento de textos, Archivo, Mecanografía, Idiomas.

RESOLUCION de 14 de mayo de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, por esta Viceconsejería, en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 1 de julio de 1994, se acuerda anunciar la convocatoria para la provisión por el procedimiento de libre designación del

puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Plaza de la Contratación núm. 3, 41004-Sevilla) o bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurará el puesto que se solicita, los datos personales, número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose curriculum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formalizada será vinculante para el petitionerio, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 14 de mayo de 1996.- El Viceconsejero, Damián Álvarez Sala.

A N E X O

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Córdoba.

Denominación del puesto: Secretario/a General.

Código: 507155.

Número de plazas: 1.

ADS: F.

GR: A.

Nivel C.D.: 27.

C. Específico: XXX-1757.

Cuerpo: P-A11.

Exp.: 3.

Méritos específicos: Experiencia en puestos de jefatura que conlleven gestión de personal, experiencia en administración económica, experiencia en materia de expropiación, habiendo actuado como representante de la Administración en estos expedientes.

RESOLUCION de 14 de mayo de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, por esta Viceconsejería, en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 1 de julio de 1994, se acuerda anunciar la convocatoria para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Plaza de la Contratación núm. 3, 41004-Sevilla) o bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurará el puesto que se solicita, los datos personales, número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose curriculum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formalizada será vinculante para el petitionerio, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 14 de mayo de 1996.- El Viceconsejero, Damián Álvarez Sala.

A N E X O

Centro directivo y localidad: Dirección General de Carreteras. Sevilla.

Denominación del puesto: Secretario/a Director General.

Código: 820475.

Número de plazas: 1.

ADS: F.

GR: D.

Nivel C.D.: 18.
C. Específico: XXXX-786.
Cuerpo: D1.
Exp.: 1.

Méritos específicos: Experiencia en Secretaría de Dirección. Experiencia en ofimática de oficina, y en especial en: WPWIN 6.0, Lotus Organice 2.0, Word Perfect 6.1, Acces 2.1, Excel 5.0, correo electrónico, experiencia usuario de base de datos de gestión de expediente, experiencia usuario de base de datos de gestión de inversión.

4- Los que, en virtud de las Instrucciones de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 21 de Junio de 1.995, se encuentran desplazados por falta de horario, bien de su puesto de trabajo o de su Centro perteneciente a la zona reducida de transformación.

5- Los que, por aplicación del artículo 38 del Real Decreto 895/89 de 14 de Julio, y de la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1774/94 de 5 de Agosto, se encuentran en situación de provisionalidad por haberseles suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando con carácter definitivo en alguno de los Centros pertenecientes a la zona de referencia, como consecuencia de la nueva ordenación del sistema educativo llevada a cabo por la Ley Orgánica 1/1.990.

Segunda.- No podrán participar en esta Convocatoria los funcionarios del Cuerpo de Maestros, dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- 1- Titulares con carácter provisional de puestos de trabajo por no haber obtenido en ningún momento destino definitivo o haber reingresado provisionalmente.
- 2- Titulares con carácter definitivo de puestos de trabajo de Carácter Singular.
- 3- Titulares de puestos de trabajo en Centros de Patronatos.
- 4- Los que han sido adscritos a Centros españoles en el extranjero.
- 5- Los suspensos por haber perdido por Sentencia firme los puestos de trabajo de los que eran titulares con carácter definitivo.
- 6- Los excedentes voluntarios.
- 7- Los que se jubilen con anterioridad al 1 de Septiembre de 1.996.
- 8- Los que se encuentren en cualquier otra circunstancia o situación administrativa no contemplada en la base primera.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 27 de mayo de 1996, por la que se convoca el Proceso de Adscripción de los Maestros a los puestos de trabajo del primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, de Educación Infantil y de Educación Primaria, como consecuencia de la nueva ordenación del sistema educativo.

La Disposición Final Primera del Decreto 154/96 de 30 de Abril, por el que se regula el Proceso de Adscripción de los Maestros a los puestos de trabajo resultantes de la nueva ordenación del sistema educativo, autoriza al Consejero de Educación y Ciencia a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el citado Decreto.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, definido el diseño del nuevo sistema educativo y estando previsto con carácter general para el Curso 1.996/97, la implantación del Curso primero del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, es conveniente proceder a desarrollar y ejecutar las previsiones contenidas en el Decreto 154/96 de 30 de Abril, por el que se regula el Proceso de Adscripción de los Maestros a los puestos de trabajo resultantes de la nueva ordenación del sistema educativo, con la garantía que ofrece su Disposición Adicional Primera de no realizar desplazamientos de los Maestros fuera de la zona reducida de transformación o la localidad donde tenían destino definitivo, respetando en todo momento los derechos de los Maestros afectados y teniendo presente el principio básico de la calidad de la enseñanza.

Por lo expuesto, esta Consejería de Educación y Ciencia en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente, ha dispuesto anunciar las siguientes:

CONVOCATORIAS

1ª.- Convocatoria de Adscripción a los puestos de trabajo del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria en cada zona reducida de transformación.

2ª.- Convocatoria de Adscripción a los puestos de trabajo de Educación Infantil y Educación Primaria en el propio Centro y en cada zona reducida de transformación.

3ª.- Convocatoria de Adscripción a los puestos de trabajo del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria y a los puestos de Educación Infantil y Educación Primaria en la localidad.

En todas estas Convocatorias se ofertarán puestos de trabajo de los relacionados en los artículos 2 y 3 del Decreto 154/96 de 30 de Abril, con los requisitos de especialización correspondientes, que se hayan acreditado hasta el quinto día natural siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según el procedimiento permanente previsto en la Orden de 30-9-82 (B.O.J.A. del 17-10-82).

1ª.- CONVOCATORIA DE ADSCRIPCIÓN A LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN CADA ZONA REDUCIDA DE TRANSFORMACIÓN.

Se regirá por las siguientes bases:

I. PARTICIPANTES

Primera.- Pueden participar con carácter voluntario en esta convocatoria los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- 1- Titulares de puestos de trabajo con carácter definitivo de régimen ordinario de provisión de Educación Preescolar, Educación General Básica en sus distintas especialidades, Educación Especial y Educación Musical de los Centros Públicos pertenecientes a cada zona reducida de transformación.
- 2- Quienes se encuentren en situación administrativa de Servicios Especiales, Comisión de Servicios, y continúen teniendo su puesto de trabajo o reserva del mismo en alguno de los Centros de la zona reducida de transformación.
- 3- Los que, en virtud de lo previsto en el artículo 24.4 de la Ley 30/84 de 2 de Agosto, se encuentren en situación de Excedencia por cuidado de hijos con reserva del puesto de trabajo en cualquier Centro de la zona reducida de transformación.

II. PUESTOS DE TRABAJO

Tercera.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 del Decreto 154/96 de 30 de Abril, los puestos de trabajo correspondientes al Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria que se ofertarán a los Maestros en cada zona reducida de transformación, serán los siguientes:

- 2.1. Ciencias Sociales: Geografía e Historia.
- 2.2. Ciencias de la Naturaleza.
- 2.3. Matemáticas.
- 2.4. Lengua Castellana y Literatura.
- 2.5. Lengua Extranjera - Inglés.
- 2.6. Lengua Extranjera - Francés.
- 2.7. Educación Física.
- 2.8. Música.
- 2.9. Educación Especial.

Las zonas reducidas de transformación y el número de vacantes por cada uno de los puestos de trabajo citados, se publicarán mediante Orden del Consejero de Educación y Ciencia, a mediados del mes de Junio, conjuntamente con el Calendario de celebración de los Actos Públicos correspondientes.

III. REQUISITOS DE ESPECIALIZACIÓN

Cuarta.- Los requisitos de especialización que habrán de reunir los Maestros para el desempeño de los puestos anteriormente citados serán los establecidos en los Anexos II y III del Decreto 154/96 de 30 de Abril de Adscripción.

IV. RELACIÓN DE PARTICIPANTES

Quinta.- las Delegaciones Provinciales elaborarán un listado de participantes en cada zona reducida de transformación, ordenados según las prioridades establecidas en el apartado 2 del artículo 9 del Decreto de Adscripción:

a) Maestros que hayan superado el concurso-oposición al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, únicamente por la misma especialidad por la que han ingresado en dicho Cuerpo, según las equivalencias establecidas en el Anexo II del Decreto de Adscripción.

Entre ellos tendrán preferencia quienes hayan accedido por el turno de movilidad.

b) Maestros titulares con carácter definitivo de un puesto de trabajo para el que están habilitados de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 4 del Decreto de Adscripción, respecto al puesto equivalente del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, según la tabla del Anexo I del mencionado Decreto, establecida a los solos efectos del proceso de Adscripción.

c) Resto de participantes titulares con carácter definitivo de puestos de trabajo.

d) Maestros en situación de provisionalidad por la supresión del puesto de trabajo que ocupaba con carácter definitivo en alguno de los Centros pertenecientes a la zona reducida de transformación, como consecuencia de la nueva ordenación del sistema educativo llevada a cabo por la Ley Orgánica 1/1.990.

El hecho de estar incluido inicialmente en cualquiera de estos supuestos, no excluye de su participación en los siguientes, siempre que el Maestro o Maestra no haya sido adscrito en el supuesto anterior y cumpla las condiciones establecidas en los mismos.

Dentro de cada grupo, los participantes se ordenarán según los criterios establecidos en el artículo 5 del Decreto 154/96 de 30 de Abril, de Adscripción.